



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ESTELLENCES

11358***Decreto de alcaldía para proceder al nombramiento de la nueva trabajadora social***

DECRETO DE ALCALDÍA

Antecedentes

1.- En el BOIB núm. 99, de 30 de julio de 2022, se publicó el convenio firmado con el Ayuntamiento de Estellencs, por el cual el Consejo de Mallorca se encargaba de la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización del empleo temporal que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, derivada de la oferta de empleo público de 2022 aprobada por el Ayuntamiento de Estellencs (BOIB núm. 67, de 24 de mayo de 2022).

2.- Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022), se aprobó la convocatoria y la gestión del proceso selectivo mediante el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal funcionario en la escala de Administración especial, categoría trabajadores sociales del subgrupo A2 del Ayuntamiento de Estellencs. En esta resolución se convocaron, entre otras, 1 plaza de la categoría de trabajadores sociales del subgrupo A2 del Ayuntamiento de Estellencs.

3.- Por Acuerdo del tribunal calificador competente de este proceso selectivo de estabilización, una vez concluidas la revisión y baremación de los méritos de los aspirantes, el 5 de abril de 2024 se publicó en el tablón electrónico de anuncios y en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca, la lista definitiva de puntuaciones obtenidas por los aspirantes, aplicando los criterios de desempate y la resolución de las alegaciones formuladas a la lista provisional de puntuaciones, así como el listado de puestos correspondientes a las plazas convocadas, dando un plazo de 7 días hábiles para comunicar el orden de preferencia de los puestos ofrecidos.

4.- En fecha 15 de octubre de 2024, el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública dictó resolución para aprobar la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo mencionado. Esta resolución se publicó en el BOIB núm. 136, de 17 de octubre de 2024.

5.-De acuerdo con el punto 9 de las bases específicas del procedimiento, este Ayuntamiento debe dictar la resolución de nombramiento de personal funcionario de carrera, en la escala, subescala, clase y categoría o especialidad que corresponda. El plazo para la toma de posesión de la plaza se inicia al día siguiente de la publicación en el BOIB de la resolución de nombramiento y adjudicación del puesto de trabajo, y será de tres días hábiles, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 37 del Decreto 27/1994

Fundamentos de derecho

1. Artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal del régimen local de las Islas Baleares.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
5. Artículo 4 del Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Islas Baleares.
6. Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022), por la cual se aprueban la convocatoria y bases específicas que deben regir el proceso selectivo de concurso de méritos excepcional para el ingreso como personal funcionario en la escala de administración especial, categoría trabajadores sociales del subgrupo A2 del Ayuntamiento de Estellencs.

Por todo ello,

**RESUELVO:**

Primero.- Nombrar, de acuerdo con la resolución dictada por el consejero de Hacienda y Función Pública del Consejo de Mallorca, como personal funcionario de carrera en la escala de Administración especial del subgrupo A2, a la persona aspirante que ha superado el procedimiento selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para la convocatoria de estas plazas, que es la siguiente:

- Andrea Barceló Gómez.

Segundo.- Adjudicar el siguiente puesto de trabajo a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional, incluido en el anexo I de la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, de 15 de octubre de 2024, que aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo mediante el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal funcionario en la escala de Administración especial del subgrupo A2 del Ayuntamiento de Estellencs:

- Andrea Barceló Gómez. Trabajadora social.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a los efectos oportunos. Las personas nombradas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, para el juramento o promesa y la toma de posesión.

Contra la presente resolución/acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 112 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación, en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación/publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación/publicación, de acuerdo con los artículos 8.1, 25, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Si se opta por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá si transcurre un mes sin que se haya dictado y notificado una resolución expresa sobre el recurso presentado, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a la desestimación presunta.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

Estellencs, 8 de noviembre de 2024

El alcalde

Bernat Isern Bauzá